

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

DECRETO NÚMERO 779 DE 2014

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en resolución del Procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 129, de 9 de junio de 2014, y con bases en las siguientes consideraciones:

Primera.–Mediante Decreto de la Presidencia número 547 de 2014, de 26 de mayo, se procedió a la aprobación de la convocatoria y bases del procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefe Servicio Compras, Servicios y Suministros, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2014 («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 129 de fecha 9 de junio de 2014), que continuación se detalla:

ÁREA DE HACIENDA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SERVICIO/ SECCION	GRUPO Y NIVEL C.D.	C.E. ANUAL	ENCUADRE ADMVº
1 Jefe Servicio Compras, Servicios y Suministros	Servicio de Compras, Servicios y Suministros	A1/28	30.221,80	Admón. General. Técnica

Segunda.–Según a lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procedió a solicitar el correspondiente informe, emitido por el señor Secretario General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Organización de la Diputación y que asumido por el señor Diputado-Delegado del Área de Hacienda con fecha de 10 de julio de 2014, señala:

“Sexto.–Teniendo en cuenta que se trata de seleccionar y nombrar al candidato más idóneo de entre los concurrentes, discrecionalmente apreciado por la Presidencia de la Diputación, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y que tal idoneidad vendrá determinada por el mayor grado de capacitación técnica adecuada a la naturaleza de las tareas a realizar y con referencia directa a la posesión de determinados conocimientos y experiencia profesional, méritos y aptitudes, acreditados en el procedimiento de selección.

Resultando que se trata, consecuentemente, de valorar el mayor grado de idoneidad técnica o capacitación, de entre los candidatos concurrentes, para el mejor desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, como fundamento de la resolución de nombramiento a adoptar.

Considerando que, de la valoración efectuada y contenida en el anexo al presente informe, se deduce que en la solicitante doña Juliana Gómez Díaz, por los méritos alegados y acreditados y los concretos criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento (formación y experiencia profesional acreditados), así como las condiciones personales (títulos académicos,



publicaciones y cursos formativos recibidos) y profesionales (puestos de trabajo desempeñados en áreas de responsabilidad en el ámbito de la contratación administrativa) que han sido consideradas en la funcionario solicitante mencionada, para apreciar que aquellos criterios concurren en la misma en mayor medida (mayor número de titulaciones, publicaciones y de cursos realizados, sus contenidos específicos y duración), así como de los puestos de trabajo desempeñados y su duración (mayor responsabilidad y más directa relación con el puesto a proveer y periodos de desempeño) que en el resto de los solicitantes.

Considerando, por otra parte, que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1h) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente para adoptar la resolución de nombramiento del candidato seleccionado, mediante el procedimiento de libre designación convocado al efecto, es la Presidencia de esta Diputación Provincial.

CONCLUSIÓN

En consideración a cuanto ha quedado expuesto y con fundamento en las razones y argumentos contenidos en el presente informe, dando cumplimiento a lo regulado en la base 4.2 de la presente convocatoria, por el Diputado delegado del Área de Hacienda se formula propuesta de nombramiento para el puesto de trabajo de la vigente RPT de 2014 denominado "Jefe Servicio Compras, Servicios y Suministros", Grupo A1 y Nivel C.D. 28, a favor de la funcionaria doña Juliana Gómez Díaz con NIF 70339671J."

Conforme a lo anterior, a la vista de lo establecido en los artículos 70 y siguientes de la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y del Informe de 10 de julio de 2014 del señor Diputado-Delegado del Área de Hacienda, **RESUELVO:**

Primero.—Proceder al nombramiento por el sistema de Libre Designación de la funcionaria de carrera, doña Juliana Gómez Díaz para el desempeño del puesto de "Jefe Servicio Compras, Servicios y Suministros", cumpliendo la misma los requisitos exigidos para ello en la convocatoria y en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.—Doña Juliana Gómez Díaz cesará en el puesto anterior el día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tomará posesión del puesto adjudicado el día siguiente al del cese en el puesto anterior. Todo ello sin perjuicio de las situaciones excepcionales a que hace referencia el artículo 71 de la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Tercero.—Dar traslado de este Decreto al Registro de Anuncios y Edictos del Boletín Oficial de la Provincia para proceder a su publicación.

Doy fe: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifico a usted para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109.c) del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 116.1 de la LRJPAC y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 117.1 de la LRJPAC). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y siguientes de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 28 de julio de 2014.—El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-6853